



**APRUEBA CERTIFICACION DE  
EJECUCIÓN TOTAL DE CONVENIO  
CELEBRADO CON CORPORACIÓN  
TEATRO POPULAR ICTUS**

**VALPARAÍSO, 2365 \*05.06.2012**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTO**

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Corporación Teatro Popular Ictus con fecha 20 de abril de 2011; la Resolución Exenta N° 02049 de este Servicio, del 06 de mayo de 2011 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y el de la aprobación de la rendición de gastos, emitidos por el jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales y el Jefe de Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de las facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 20 de abril de 2011 éste Consejo celebró un convenio con Corporación Teatro Popular Ictus, a fin de financiar los gastos en el marco de la realización de las actividades de una obra de producción colectiva de la compañía, obligándose por Resolución Exenta N° 02049 de 06 de mayo de 2011 de este servicio a transferir la suma total y única \$15.000.000.-

Que, la cláusula quinta del convenio, dispone la obligación de Corporación Teatro Popular Ictus de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados, además de informes de actividades al término de la actividad cultural financiada.

Que, los certificados de ejecución de la actividad y del informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales y el Jefe de Departamento de Administración General, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y

sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con Corporación Teatro Popular Ictus aprobado por Resolución Exenta N° 02049, emitidos por el Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales y el Jefe de Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Corporación Teatro Popular Ictus Rut: 83.368.500-7 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /TC 007

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.